

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes |
|---------------------------------|------|--------|-------------|--------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 1462.

SABADO 17 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES.

El general segundo cabo de Cataluña trascribe desde Barcelona con fecha 9 del actual una comunicacion del capitán general, quien desde Manresa participa en 7 del mismo haber tenido un éxito feliz las operaciones que se propuso ejecutar sobre la montaña, pues que dejó provistas las plazas de Solsona, Castelvell y Cardona de viveres, dinero y otros artículos interesantes, asegurando la posesion de dichos puntos, sin que los enemigos hayan podido evitarlo, pues en las dos acciones sostenidas contra sus fuerzas reconcentradas salieron los rebeldes bien escarmentados, cuyos detalles queda en remitir.

El capitán general de Galicia en 10 del corriente participa desde Santiago que el subteniente de los Nacionales movilizados de Buron D. Vicente Ramon Luaces aprehendió en la Barcariza al rebelde D. Vicente Páramo, sugeto de mucha nombradía en dicho pais, y que estaba organizando una faccion que debia mandar con dependencia del cura de Freijó. Añade que en la provincia de Lugo ha sido capturado igualmente un faccioso, cogiendo un caballo y varias armas que dejó en nuestro poder una pequeña gavilla compuesta de siete rebeldes.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia del anterior parte que se den las gracias en su Real nombre al subteniente Luaces.

REDACCION DE LA GACETA.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 16 de Noviembre.

Se abrió a la una menos cuarto.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Juró y tomó asiento un señor Diputado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia remite al Congreso para los efectos correspondientes 150 ejemplares de las circulares, en las que se insertan los decretos sobre recursos de segunda suplicacion, é injusticia notoria, en virtud de la autorizacion que se concedió al Gobierno por la ley de 21 de Julio último. El Congreso quedó enterado.

Se dió cuenta de haber sido agregado á la primera seccion el Sr. Armero, á la segunda el Sr. Vazquez Lopez, y á la tercera el Sr. Mendizabal.

El Congreso acordó pasase á las secciones, á peticion del Sr. Benavides, un proyecto de ley que S. S. presentó en la anterior legislatura, relativo á la observancia de varias prácticas en la diócesis de Jaen.

Igual resolucion recayó sobre una exposicion de D. Antonio Ramirez Arellano, en la cual reproduce la pretension que tiene hecha anteriormente para que con arreglo á lo que previene la Constitucion, se le admita como Diputado en el Congreso; con cuyo objeto ha salido de su casa hace un año. Dicho señor acompaña á la exposicion el estado actual de la causa que se le ha formado, y las disposiciones que ha ejecutado.

Se comunicó al Congreso el que las secciones habian autorizado la lectura de tres proyectos de ley; uno del Sr. Silvela relativo á los consejos de provincia; otro del Sr. Montoya sobre fondos públicos; y otro de los Sres. Diputados de Salamanca para la extraccion de corcho á Portugal.

Se leyó la lista de los individuos que han de componer las comisiones para el exámen de los proyectos de clases pasivas, bienes nacionales, retiros militares, casos de reeleccion, y proposicion de ley presentada en la sesion de ayer por el Sr. Seoane y otros Sres. Diputados; habiendo sido nombrados para esta última los Sres. Seoane, Elordi, Benavides, conde de las Navas, Arteta y duque de Gor.

Fue leído el proyecto de ley del Sr. Montoya, que comprende cuatro artículos, cuyo tenor es el siguiente:

- 1.º Que durante la guerra civil sean cubiertas las atenciones de la guerra con preferencia á otras.
- 2.º Que despues de satisfechas estas, el sobrante se empleará á prorata en pagar á los empleados.
- 3.º Que en la distribucion de sueldos se principiará por el

inferior en cada ramo, de modo que los de los Ministros sean los últimos.

4.º Que el tesorero general ó de provincia que falte á estas disposiciones pierda su empleo y sea responsable al reintegro de las cantidades que libre.

El Sr. MONTOYA (D. Diego) como autor de dicho proyecto: Señores, al hacer la proposicion de ley que he tenido el honor de presentar al Congreso, bien penetrado estoy de que no es solo el ejército el que únicamente debe ser atendido; sé muy bien que hay otras muchas atenciones que es necesario cubrir. Pero en el estado de guerra civil en que nos encontramos, he creido oportuno presentar ese proyecto, á fin de atender con preferencia al ejército para remediar sus penalidades, y evitar de que llegue á verse en situacion que pueda acarreamos graves perjuicios. Si al soldado se le exige que cumpla con sus deberes sin darle lo que le pertenece, no sé cómo se le podrá castigar cuando tenga hambre y robe para poderse remediar. Sensible es ver llegado ese caso, y por eso he querido que se atienda con preferencia al ejército antes que á las demas clases del Estado; no porque estas deban desatenderse, sino porque debe darse la preferencia á los que se hallan con las armas en la mano, que son los primeros que estan en el caso de resolver el problema de la guerra civil.

En el artículo 2.º del proyecto se dice que el sobrante que resulte despues de cubiertas las atenciones de la guerra, se empleará á prorata en pagar á los empleados. De esta manera es como se practica en Inglaterra hace 40 años; en esa nacion que se nos pone por modelo, y con justa razon, pues por ese método se reparten los sueldos con justicia, siendo siempre de menor á mayor, de modo que por el interes que reportan los superiores, cuidan muy bien de que todas las clases esten atendidas. Con este proyecto no se trata de hacer injusticia á los empleados; únicamente se trata de dar preferencia al ejército durante la guerra civil; al ejército, señores, que es el que sufre todas las penalidades y privaciones, por lo cual justo es que se haga todo lo posible en su favor.

Este proyecto fue tomado en consideracion, y pasó á las secciones.

Se leyó la siguiente proposicion de ley firmada por los Diputados de Salamanca, cuyo tenor es el siguiente:

"Pedimos al Congreso se sirva conceder á la provincia de Salamanca el permiso que tiene la de Extremadura para extraer el corcho á Portugal, pagando 12 rs. por quintal, ó los derechos establecidos." Perez.—Conde de las Navas.—Sauchez de la Fuente.—Duque de Gor.

Se tomó en consideracion y pasó á las secciones.

El Sr. Secretario REINOSO: Las secciones han autorizado la lectura de un proyecto de ley del Sr. Silvela sobre consejos provinciales; el Congreso ya tiene noticia de este proyecto, y debiendo ocupar mucho su lectura, se pregunta si pasará á las secciones á fin de que nombren la comision. Así se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona. (Varios señores piden la palabra.)

El Sr. PRESIDENTE: Tienen pedida la palabra en contra los Sres. Argüelles, Maldonado, conde de las Navas, Benavides, Lujan, Lopez, Barrio Ayuso, Caballero, Perez de Rivas, Valdés, Iñigo, y Montoya (D. Diego). En pro el Sr. Galiano.

El Sr. Secretario REINOSO: El reglamento en su art. 152 previene el modo de proceder en la discusion actual, y la mesa cree que debe leerse; dice así:

"El Congreso resolverá, cuando llegue el caso, si el mensaje que se ha de dirigir á S. M. se ha de discutir y votar de una vez ó por partes."

El Sr. PEREZ DE RIVAS pide que se lea el art. 102 que dice:

"En la discusion general que recaerá sobre el principio y oportunidad del proyecto, pueden examinarse al mismo tiempo las enmiendas ó adiciones."

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Diputado cree que ese artículo que ha mandado leer, es aplicable para este caso. No lo es, pues este es un caso especial que está marcado en el artículo 152.

El Sr. PEREZ DE RIVAS: Cuando he pedido la lectura de ese artículo he creido que era precisamente el mas completo para la cuestion presente, por lo cual no creo inoportuno el haber pedido su lectura. Si el Sr. Presidente ha tenido intencion de tachar la oportunidad, diré las razones que he tenido para ello.

El Sr. PRESIDENTE: No, no.

El Sr. PEREZ DE RIVAS: Estoy satisfecho.

El Sr. OLOZAGA: El espíritu del art. 152 no es aplicable á este caso, pues dicho artículo solo se refiere á los mensajes que se dirigen á S. M. con el fin de cumplimentarle, no para la contestacion del discurso á la Corona, en la cual, conforme con el espíritu, es menester discutirla primero en su totalidad, por ser de suma importancia, como conocen los señores Diputados.

A peticion de un Sr. Diputado se leyó el art. 100, que dice:

"En los dictámenes de mucha extension y gravedad se ve-

ficará la discusion primero en su totalidad, y despues por partes ó artículos."

El Sr. REINOSO: El Sr. Olózaga ha dicho su opinion en concepto de que la mesa habia emitido alguna. La mesa ha dicho que creia completo el art. 152 para este caso; está conforme con el Sr. Olózaga en que la discusion debe recaer primeramente sobre la totalidad.

Se preguntó al Congreso si se verificaria así, y resolvió afirmativamente.

Se leyó la siguiente adiccion del Sr. Madoz:

Pido que se añada en el 6.º párrafo, despues de la palabra partidos lo siguiente: "Trabajando por la union de todos los patriotas interesados por el trono de Isabel II y la Constitucion vigente."

En virtud de lo que previene el reglamento pasó esta adiccion á la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion de la totalidad.

El Sr. Secretario Muro ocupó la tribuna y leyó el proyecto de contestacion que dice así:

"El Congreso de Diputados ha oido con la mas profunda gratitud y acatamiento las benévolas expresiones de V. M. en el acto solemne de anunciarles que iban á emprender de nuevo sus tareas legislativas; y V. M. ha hecho plena justicia á sus leales sentimientos al esperar que se dediquen á su importante encargo con aquel celo y buena voluntad que su propio deber exige y la salud del Estado reclama.

"El Congreso de Diputados reconoce, como V. M., que subsiste el tratado de la cuádruple alianza entre la augusta Hija de V. M., la Reina de la Gran Bretaña, el Rey de los franceses y la Reina de Portugal; y si bien no se ha sacado de aquel solemne pacto todo el fruto que habia derecho á esperar, lejos de decaer de ánimo la nacion, tan célebre en todos tiempos por su firmeza y perseverancia, hallará en ello un nuevo estímulo para emplear sus propios recursos, y redoblar sus esfuerzos, á fin de salir airosa de una empresa, en que no solo ve cifrados sus derechos, sino hasta la esperanza de su futura prosperidad.

"El Congreso de Diputados se congratula con V. M. al saber que continúan en el estado mas satisfactorio las relaciones amistosas con todos los Gobiernos que han reconocido como Reina de las Españas á la excelsa Hija de V. M.; en el número de cuyas potencias hay recientemente que contar á la sublime Puerta. Ni ha sido menos grato al Congreso oír de boca de V. M. la gran parte que en esta negociacion ha tenido S. M. B., añadiendo este nuevo servicio á los muchos que tiene prestados en favor de nuestra justa causa.

"De lamentar es, por el contrario, que en vez de haberse reconocido por otros Gobiernos los legítimos derechos de la augusta Hija de V. M., apoyados en las leyes de la monarquía, en la costumbre inmemorial y en cuantos fundamentos se reconocen como firmes y estables para que se asienten y descaensen los tronos, se anuncie por V. M., en el seno mismo de las Cortes, que los que han promovido y sustentan la guerra civil reciben armas y auxilios de los paises regidos por los mencionados Gobiernos; tomando así pábulo y alimento una lucha fratricida, de funesto ejemplo el presente, y no exenta de peligros tal vez para la paz de Europa. Es por lo tanto de esperar que los augustos aliados, á quienes ha dirigido el Gobierno de V. M. las oportunas reclamaciones, interpongan su poderoso influjo á fin de atajar un daño de tanta gravedad y trascendencia: sin que por eso se desatienda el practicar gestiones eficaces para que se cierren mas y mas nuestras fronteras.

"Si desde la malograda empresa de Morella se ha mostrado la fortuna menos propicia á nuestras armas, habiéndose agravado de resultas los males y riesgos de la patria, el justo sentimiento que han debido estos causar en el ánimo de los Diputados, les obliga á levantar su voz hasta el sólido, á fin de que se averigüen las causas de tan lamentable suceso; para que quedando á salvo el honor de aquel valiente ejército, recaiga la responsabilidad sobre los que resultaren culpables.

"Con el propio objeto de que no sean infructuosos los sacrificios de los pueblos, ni la constancia y bizarría que ostenta en todas partes el ejército, derramando copiosamente su sangre en defensa del trono y de la patria, reputa el Congreso como indispensable que el Gobierno sea bastante firme y vigoroso para sobreponerse á todos los partidos; reprimiendo con mano fuerte los desafueros y demasias, sea cual fuere su origen, su fin ó su pretexto.

"Así, y no de otra suerte (como lo alcanzará mejor la alta sabiduría de V. M.) puede subsistir inalterable la disciplina en los ejércitos, el orden en los pueblos y el debido respeto á las leyes; elementos cada dia mas precisos para asegurar el feliz éxito de nuestra causa.

"Dispuesto siempre el Congreso á concurrir á un objeto tan importante, tomará en madura consideracion los decretos expedidos por el Gobierno de V. M., ya respecto de la nueva quinta, ya de la requisicion de caballos; procurando pesar con equidad la urgencia y demas circunstancias, y cuidando al mismo tiempo de que se conserve intacto el derecho que en tales materias corresponde á las Cortes.

"No podia ocultarse á la penetracion de V. M. cuán im-

portante sea que todas las instituciones se pongan en consonancia con la Constitución de la monarquía; y el Congreso de Diputados, penetrado de la misma verdad, se dedicará con esmero al examen de las leyes relativas á ayuntamientos y á diputaciones provinciales, cuya organización puede influir tan poderosamente en beneficio de los pueblos.

«También ha llamado justamente la atención de V. M. la benemérita Milicia nacional, que además de cumplir con los deberes peculiares de su instituto, acude presurosa á los campos de batalla y defiende las ciudades y pueblos contra las armas del Príncipe rebelde; y el Congreso de Diputados se apresurará á examinar en celoso empeño el proyecto de ley anunciado con el fin de perfeccionar tan importante institución.

«La experiencia de todas las naciones y de todos los tiempos demuestra cuán difícil es hacer una ley perfecta acerca de libertad de imprenta; y pudiendo, durante la guerra actual, aprovecharse nuestros enemigos de los datos y noticias que por aquel medio se propagan, el Congreso se dedicará con el mayor ahínco á examinar el proyecto de ley que el Gobierno de V. M. tenga á bien presentarle; deseando poner á cubierto el trono y la Constitución del Estado, y preservar á la institución misma de los abusos que pudieran desacreditarla.

«El Congreso procurará corresponder á la augusta confianza de V. M., dedicándose igualmente á las demás proyectos de ley que V. M. ha tenido á bien indicar, según lo reclamare su respectiva gravedad ó urgencia; sin que pueda ni deca de atenderse el estado en que se encuentra la marina, tan digna de mejor suerte por sus glorias pasadas y por sus servicios presentes; y no menos necesaria para sacar de su prostración á nuestro abatido comercio, que para mantener nuestras relaciones con las provincias de Ultramar, que cada día dan nuevos testimonios de su fidelidad inalterable, y se hacen mas acreedoras á la solícita atención de la madre patria.

«Buscar los medios indispensables para cubrir las atenciones del Estado, atendiendo con preferencia á todo á nuestros valientes ejércitos, debe ser, según V. M. se ha dignado anunciar, el principal objeto de nuestras tareas en la presente legislatura: el Congreso de Diputados se dedicará á él con el mayor celo y eficacia; como que los elegidos de los pueblos, que tocan de cerca su miserable estado, conciben la necesidad de que se establezca el mayor orden y economía en la exacción y distribución de los recursos, para hacer menos grave la carga y que no se malogre su fruto.

«Anizado de iguales sentimientos, el Congreso de Diputados acogerá con satisfacción los proyectos que le presente el Gobierno de V. M., euaminados á restaurar, en cuanto sea posible, el crédito del Estado, tanto dentro como fuera del reino; no solo por exigirlo así los principios de estricta justicia, sino por aconsejarlo la propia conveniencia, á fin de hallar recursos con que atender á las necesidades de la guerra, sin que se acaben de secar los manantiales de la riqueza pública. Motivo por el cual espera también el Congreso que el Gobierno de V. M. manifieste el uso que haya hecho de la autorización otorgada en la anterior legislatura para contratar un empréstito.

Amargo y doloroso será para los Diputados de la nación el haber de imponerle los sacrificios que sean indispensables; pero están persuadidos de que esta nación magnánima se presentará de grado á cuanto pueda apresurar el glorioso fin de una guerra tan asoladora, viendo la oliva de la paz que V. M. misma se ha dignado mostrarle como el blanco de sus esfuerzos y el término de sus esperanzas.

Palacio del Congreso á 14 de Noviembre de 1838. Antonio Seoane.—Joaquín Rey.—Lorenzo Arrazola.—Francisco Martínez de la Rosa.—Miguel Puche y Bautista.—Luis Rodríguez Camaleño.—Salustiano de Olózaga, secretario.

El Sr. ARGUELLES: Señores: El Congreso no extrañará que me coloque en este sitio, porque deseo aliviar á los señores taquígrafos encargados de dar cuenta de la redacción de las sesiones, poniéndome en disposición que me oigan bien. (S. S. se había colocado en el banco donde se sientan comunmente los Sres. Olózaga y Caballero á la izquierda de la mesa de la presidencia.)

El Congreso conocerá que despues de cuatro años de guerra cruda, debe ser llegado el momento en que sin género de consideración ni respeto que no sea conciliable con el bien de la nación, es llegado, digo, el momento en que guardando todas aquellas consideraciones á que es acreedor un Congreso tan respetable, se diga la verdad sin rebozo, sin reserva de ninguna especie, y esto me propongo hacerlo bajo mi responsabilidad individual de Diputado.

Es pues necesario desentrañar en toda su extensión esta cuestión que nos va á ocupar; doloroso será, porque en todas las enfermedades (si se me permite esta metáfora) lo mas terrible son los senos ocultos en donde se esconde la verdadera enfermedad á los facultativos mas penetrantes. He querido hacer esta salva, porque en materia tan escabrosa, de tanta responsabilidad y tan grave, mucho mas para mí, que tengo la desgracia de tomar la palabra, debo prevenir si es posible la benignidad, la cual en tiempos de banderías y partidos suele extrañarse por la rienda suelta que se da á las verdaderas observaciones y hechos que se marcan, los que tal vez bajo otro aspecto aprovecharían la prudencia en tiempos comunes sin hacer reservas odiosas ó de otra especie.

Así que, verá el Gobierno y los Sres. Diputados que en este caso no estoy armado de hostilidad alguna contra el proyecto; lo contrario: en general, considerado este documento como una de aquellas prácticas parlamentarias amoldadas á la índole que el Gobierno representativo tiene establecido, apenas ofrece punto de contradicción con mis opiniones individuales. El discurso está fundado en un principio, por el cual reconoce los puntos cardinales del Gobierno representativo: reconoce la doctrina de que la nación es independiente y soberana de sí misma. Esto es grande, solemne, porque aun cuando no está tan explícito como me pensaba, lo supone. Esto caduca mi bondad y mi deseo, y nos retraerá de entrar en un examen prolijo de las bases que constituyen el proyecto. Pero el Congreso me permitirá que empiece por señalar una de las faltas que en mi opinión echo de menos, y que debería haber acompañado á esta discusión.

En todos los Gobiernos representativos, es un principio práctico, admitido y reconocido, que aun los negocios públicos de naturaleza reservada, lo son temporalmente; pero llega tiempo en que sin faltar á las reglas de prudencia, pueden manifestarse: siendo así, en una ocasión tan solemne como esta, todo debe someterse al juicio de los cuerpos colegisladores. Ahora bien, bajo de este supuesto me permitirá el Congreso que

llame su ilustrada atención hacia el segundo párrafo, que será el objeto de mi impugnación. Dice así: (lee).

Yo creo á lo menos en mi concepto que es imposible presentar un párrafo mas detenido y que contenga en sí títulos mas esclarecidos que este á su aprobación. ¿Pero basta despues de cuatro años que nos hallamos en este estado el admitir este párrafo bajo la fé implícita que deben merecernos los individuos de la comision? Yo creo que no, porque es una verdad que no hay un solo español, ni entre nuestros adversarios, que no esté de conformidad en decir que existe un tratado de cuádruple alianza celebrado en una época anterior á la actual, de cuya letra con otros varios documentos me haré cargo en el curso de esta discusión. ¿Pero no es lamentable la idea de que se haga este reconocimiento paladino y expreso de que subsiste un tratado del cual no hemos sacado los frutos que debíamos esperar? Yo no extrañaré que los dignos individuos de la comision hayan sufrido lo que yo sufro al hacer el sacrificio que no puedo menos de admirar, de verse precisados á presentar á la faz de la nación y de la Europa esta confesion.

Ahora bien, cuando en esto se comprometen nuestros sentimientos españoles, nuestro decoro y dignidad, y hasta la ulterior armonía con los Gobiernos que son parte de este tratado ¿no habrá algun Sr. Diputado que requiera al Gobierno á que presente todos estos documentos que forman parte de este negocio? (El Sr. Secretario del Despacho de Estado pide la palabra.) No hay una asamblea en Europa ó ley que no lo prevenga, que pasado cierto tiempo deje de exigir que se presenten los testimonios anteriores de aquello á que es responsable un Gobierno en materias de esta trascendencia. Los Ministros merecerán toda la confianza que se quiera, y tal vez á mí me merecen mas que á ninguno; pero yo en este lugar debo juzgar si el tratado ha producido ó no los efectos que se propusieron sus autores, y esto ha de hacerse con documentos, no por el solo dicho de los Ministros, porque si bien esta práctica es buena para los Gobiernos absolutos, no así en los constitucionales; y ya que hasta aquí hemos sido sumamente omisos en exigir pruebas evidentes, llegada es la ocasion solemne de que los Ministros lo verifiquen, siendo evidente, y yo por mi parte lo declaro, que nos falta uno de los elementos mas necesarios para que la declaración que salga de este Congreso el día que termine esta cuestión pueda mirarse por la nación que representamos con respeto y con confianza.

Al producirme de esta manera no quisiera creyese el Gobierno que empleo ninguna especie de ardid ni me mueve á ello ningun espíritu de hostilidad ni de partido de mi parte, y confío en el honor de los Ministros, que penetrados de esta verdad se presten voluntariamente á ello, si no en esta sesion, en la inmediata, cuando lo crean oportuno, pues ahora solo me basta que reconozcan el principio, para que por su propio honor no eludan una concesion que es tan propia, tan justa y tan inherente de un cuerpo legislativo.

Es pues necesario examinar el tratado, porque de otra manera quedarían en mi concepto débiles las razones que ha dicho el Gobierno. Dícese que existe el tratado; yo lo creo así, y no tengo motivo para no creerlo, pues se le ha dado publicidad, y porque sería responsable el Gobierno que habiéndolo lo hubiese ocultado; pero si bien doy por supuesto que existe, hasta ahora parece que solo existe en el papel. Las frases de que no se ha sacado todo el fruto que debía esperarse del tratado, envuelven una acusacion tremenda contra las partes contratantes, y de consiguiente es necesario averiguar cuáles son las causas que han impedido se sacase el fruto de este tratado. Pero ¿basta que el Sr. Ministro de Estado, en la contestacion con que va á honrarme, diga su opinion particular? Como caballero, desde ahora me rindo á todo lo que diga; mas como hombre público y de responsabilidad, no me convenceré mientras no vengan los documentos.

El tratado de la cuádruple alianza señala como primero entre los aliados á la augusta Reina de Inglaterra. Ahora bien, ¿tengo yo motivo para creer si es verdad que no hemos sacado todo el fruto que nos pudimos haber prometido de este aliado? A la verdad que no tengo motivo para estar quejoso de la Gran Bretaña; muy al contrario, le estoy sumamente agradecido hasta aquí; y como en estas materias yo gusto mucho de fundar mis opiniones, leeré el artículo relativo á esta Potencia, advirtiéndole que cuando hablo del tratado de la cuádruple alianza, me refiero á los artículos adicionales, que son los que nos conciernen únicamente, y de los cuales podíamos prometernos los auxilios eficaces, los cuales se concibieron de distintas maneras por algunos.

Dice el art. 2.º del tratado: (lee) «S. M. el Rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga á dar á S. M. Católica los auxilios de armas y municiones de guerra que necesite, y á ayudarle además si fuere necesario con una fuerza armada naval.» Verdad es que en tratados de esta importancia es costumbre ser mas explícito; pero por lo mismo que en este no se determina específicamente la clase de auxilios que debia prestarnos, le estoy sumamente agradecido, porque sin estar ligado como yo quisiera, ha hecho cosas muy grandes en nuestro favor; y en estas materias, señores, aunque á riesgo de incurrir en las interpretaciones que la malignidad quiera dar á mis palabras, yo soy justo, y notorios son los auxilios que en la costa cantábrica nos han prestado las fuerzas navales inglesas, y sabido es también el voto de gracias acordado en una ocasion por el Congreso al almirante ingles que mandaba las fuerzas, encargándose para mayor distincion al Sr. Presidente que extendiera la carta. Pero sin embargo, faltándome los documentos como me faltan ¿de qué obligaciones se impone á mi patria el deber de ser agradecida? Yo debo creer que mi patria tiene obligacion de reconocer á un aliado que sin estar ligado mas que en términos vagos, nos ha prestado toda especie de auxilios; pero necesito, como he dicho, datos para imponerle esta obligacion. Yo quisiera hacer lo mismo con los demás, porque no tengo afecciones particulares.

Sigue en el orden cronológico el duque de Braganza; es decir, el Gobierno de Portugal; y si hago relacion alguna de los Príncipes que gobiernan en Europa, no es mi ánimo ofender sus augustas personas, mucho mas cuando trato de un reino en donde hay establecido el régimen representativo. Digo del duque de Braganza, porque entonces haciendo las veces de su hija sostenía sus derechos contra otro rebelde y desnaturalizado Príncipe.

Por el artículo del tratado que se refiere á esta Potencia se ve que se obliga á cooperar en caso necesario á ayudar con los medios que estén á su alcance en la forma y modo que se acuerden. Este tratado se ha llevado á efecto, pues que hay una esti-

mulacion específica, en la cual se promete un número de tropas al pronto creó de 600 hombres, el cual puede subir hasta 1000. Los 600 hombres creo que entraron al mando del esclarecido baron Das Antas. ¿Pero cuenta el Gobierno con la cooperacion directa y eficaz de los aliados, cuando la misma corona reconoce que son necesarios grandes esfuerzos para llevar á efecto ese tratado tan estéril en sus resultados? Y cuando el baron Das Antas se ha retirado, ¿sería extraño que un Diputado que tiene su conciencia gravada con un peso terrible pregunte y desee saber, no solo por escrito, sino por algo mas, cuáles son las verdaderas causas que desgraciadamente para nosotros y para los mismos portugueses han obligado á retirar esa fuerza auxiliar?

El baron Das Antas habia penetrado hasta Vitoria, hasta el campo del enemigo; y cuando el Gobierno de S. M. le mandó avanzase hasta Vitoria sosteniendo el punto que se le confiase, ¿no habrá indagado las causas que le obligaron á retirarse? Yo como particular la sé; pero como Diputado estoy obligado á saberlo por medio de documentos: sé las consecuencias que trajo aquella retirada: Portugal se halló en la terrible alternativa de ver comprometida su tranquilidad; y como la caridad bien ordenada empieza por sí mismo, tuvo necesidad de retirar sus tropas: yo lamentaré y lloraré las causas que la produjeron, pues que dió origen á que Zariátegui insultase la capital de la monarquía; y como en España todo es misterio, esta coincidencia me descubre que el origen de nuestros males y de Portugal es uno mismo, que es un plan pérfido para que esto dure, y para que las miras ocultas de los enemigos de la prosperidad, independencia y libertad de este país maduren: coincidió esto con el ataque de Peñacerrada y el asesinato del general Escalera que venia tras de Zariátegui, y tuvo que retroceder para ir á socorrer aquel punto que perdimos. He aquí, señores, las consecuencias de esta retirada.

El orador, continuando sus observaciones, manifiesta que está persuadido á que todos estos sucesos no son otra cosa que tramas de algunos Gabinetes extranjeros, haciendo que tanto nosotros como el príncipe rebelde sirvan de instrumento á sus miras ambiciosas, porque ni los facciosos tienen menos valor que nuestros soldados, ni sus gefes mas pericia que los generales que defienden el trono de Isabel II y la libertad del país, siendo el resultado de estas tramas que el príncipe rebelde no mandará en esta nación, tanto por estas mismas tramas como porque hay una nación poderosa tan interesada como nosotros en que no mande.

Otro de los aliados, continuó, que ha concurrido al tratado de la cuádruple alianza es la Francia, que no ha ofrecido mas que una cooperacion casi negativa, cual es la de impedir que por las fronteras sea socorrido el príncipe rebelde con hombres, caballos, armas y pertrechos.

Yo no tengo ninguna queja de la Francia: yo reconozco la doctrina que nos confiesa Luis Felipe de Orleans de no gravar á su nación ni envolverla en una guerra: esto es una obligacion suya; pero si hay alguna clase de obligacion que voluntariamente se haya impuesto, ¿hay ó no derecho por su parte á cumplirla? Esto es lo que yo quisiera se me explicase de una manera explícita. ¿Está el Gobierno de S. M. satisfecho de que por parte del Gobierno de Francia se han cumplido aquellas obligaciones voluntariamente contraídas, y que están vigentes, puesto que está vigente el tratado? ¿Está satisfecho de que las ha cumplido del modo que podía esperar?

Yo podria decir que no, porque lo dice así la comision. Si el Gobierno me dice que no ha dependido de manera alguna del Gobierno de Francia, yo me doy por satisfecho y lo mas á que yo aspiraré es á que el Gobierno insista en que si es posible se cumpla el tratado en toda su extension. ¿Ha habido quejas ó no las ha habido con respecto á la relajacion de las obligaciones que tiene el Gobierno francés contraídas? ¿Ha habido reclamaciones de nuestros generales? ¿ha hecho el Gobierno de S. M. reclamaciones de alguna naturaleza en alguna época? Yo no lo sé, porque todos son misterios, y estamos como en las escuelas en donde se sientan proposiciones que se admiten ó no se admiten, y admitidas como hipótesis dan origen á una inmensa polémica. Yo estoy seguro que en esta parte no se ha dado un solo paso; y cuando vemos á un enemigo que era despreciado de todos cuando se celebró ese tratado, le vemos, digo, insolente, atrevido, audaz, que manifiesta que confia en alguno mas que en sus fuerzas físicas y morales ¿nos hemos de estar así con las manos quietas lamentándonos de nuestra credulidad ó de nuestro error?

No, de ninguna manera; pues si por ejemplo ha habido causas que impidan al Gobierno de Francia, aliado con el de la Reina Doña Isabel II, cumplir aquello á que se ha obligado, ¿por qué no las hemos de saber nosotros? ¿No sería responsable el Gobierno que me indujese á mí, por poco que yo valga, á que tal vez esté cometiendo el acto de injusticia hácia un aliado que acaso tenga derecho á reconocimiento?

El orador, lamentándose de la falta de cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, se lamenta al mismo tiempo de que no se apiaden de esta nación Gobiernos que se dicen amigos y aliados, para que termine tan sangrienta lucha en que los mismos hermanos se degüellan sin conmiseracion unos á otros: dice que nadie como la Francia está mas obligada á prestarnos toda clase de auxilios, pues que en todos tiempos la España ha sido su mas fiel aliada y amiga, sacrificando su gente, sus tesoros y armadas para ayudarla á vencer á sus contrarios; y que despues del año de 8 en que siendo ella la agresora, no obstante, el primer paso que dió el Gobierno de Fernando VII cuando su restauracion en el año 14, fue cargarse con el peso de todos los tratados existentes hasta el año de 92; rasgo de magnanimidad sin ejemplo en el orbe, renovándose hasta el pacto de familia, pacto que por todos los publicistas españoles, que son los jueces verdaderos en la materia, se habia mirado como perjudicial.

Extendió sus reflexiones acerca de la guerra de sucesion, producto de la inconsideracion de los españoles de aquella época; pues habiendo grandes hombres y grandes recursos, al saber que Luis XIV, á quien apellidaron el Grande, trataba con otras naciones de dividir el territorio, no se encontró otro medio que buscar su proteccion casi de rodillas, y exigirle la promesa de que España no sería dividida, y de aquí tuvo origen el testamento de Carlos II.

Insiste en que hay una fuerza oculta que procura al mismo tiempo que paralizar los esfuerzos de nuestros esclarecidos militares, dividir á los hombres que gobiernan, y cansarlos para crear la alternativa de que la ocasion admita á D. Carlos ó otra cosa, de que se reservaba hablar en otra ocasion, y por lo mismo

aconseja á los españoles y á todas las comisiones liberales á que estrechamente unidos admitan la tregua que los propone para que unidos desbaraten las tramas que se fraguan contra la libertad y la independencia de la nación, pues no son estos los momentos de disputar sobre estos ó aquellos principios.

Después de rogar á los Ministros no retardasen la presentación de los datos que exigía para examinar en lo que consistía la falta de cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza, dice que en el discurso de la corona encuentra que S. M. alude á los Gobiernos europeos que no han reconocido hasta ahora el de la Reina Doña Isabel II, sobre lo cual, añade, no tiene queja, porque cree que así lo habrán juzgado conveniente, y que para eso tiene la España la independencia y la libertad necesarias para usar de reciprocidad; pero que también observa una cláusula que ha llamado sobremanera la atención de S. S. acerca de los auxilios de toda especie que recibe el pretendiente de estos mismos Gobiernos, y desea se le diga por dónde pasan, porque en España no hay mas que una frontera; que por la de Portugal sería difícil evitar las clandestinas introducciones, bien que por fortuna no se sabía hubiese queja de que por esta parte se hubieran introducido auxilios para los enemigos; que en cuanto á las costas y fronteras del Pirineo, por las primeras solo hay algunos puntos que por pertenecer á la Francia puedan introducirse, por lo cual esperaba que el Gobierno como mas instruido diría si los auxilios que reciben los enemigos son de tal naturaleza que basten ellos solos á alimentar la guerra civil, pues al entender de S. S. creía que no, siendo también preciso que el Gobierno dijese si las reclamaciones hechas hasta ahora eran eficaces, y si existían los mismos motivos de queja que antes.

En seguida pasó el orador á examinar que hubiera deseado que la comision, para evitar la alarma é inquietud de los ánimos, y aspirar á su concordia y reconciliacion, punto tan necesario para concluir esta guerra, hubiera sido mas explícita respecto á los proyectos de ley, y principalmente por lo que tocaba á lo relativo á la legislación municipal, pues tocar á esta autoridad tan respetable, y tocarla en el sentido que se había hecho ya en la ley que se empezó á discutir en la pasada legislatura, eso de ningún modo lo aprobaria; desde ahora para entonces prometía la mas vigorosa oposicion de su parte, pues no se trataba en ella de otra cosa que de desnaturalizarla, y echar por tierra el principio de la autoridad municipal, á quien debían los Monarcas castellanos el haberlo sido. Que de ningún modo podía consentir que se imitase en esta parte á la Francia, cuando nada tenia que ver con ella en este punto una nacion libre como lo había sido la España.

Haciéndose despues cargo del párrafo relativo á la malograda empresa de Morella, indicó que habiendo tomado en este caso el Gobierno la iniciativa, é inspirándole esto una gran confianza, aunque no tenia el honor de pertenecer á la esclarecida profesion militar, debía permitirse que expresase que era el primero que se lamentaba de las calumnias y falsas imputaciones que se hacian á nuestros generales fuera de España por nuestros adversarios, y que eso solo consistía en la falta que tienen de poner en claro y evidencia su conducta, pues no había general ninguno que hubiese comprometido su existencia hasta ahora en la guerra que se hace al enemigo, que no hubiese comprometido también su reputacion. Con este motivo, y hablando de la necesidad de vindicar el honor de los gefes militares acusados hasta de falta de valor por los periódicos extranjeros, pasó á manifestar la necesidad de reformar los consejos de guerra, pues segun existian en el día S. S. mismo preguntaba á los individuos que son por ellos absueltos si se consideraban por esto á cubierto de la censura pública.

Que decia esto porque como español no podía mirar con indiferencia de que los generales que hoy rigen los destinos de esta nacion, amaestrados en la sabia escuela de los valientes militares que tanto se distinguieron en la guerra de la independencia, pasen por la humillacion de que se creyese que eran inferiores á los Marotos, Cabreras y los Palillos.

Que por lo tanto, lo que se necesitaba para infundir ánimo y valor á nuestros generales era publicidad, elemento principal de la administracion de justicia, y que jamas había existido.

Hay un general, añadió el orador, acreditado, á quien no tengo el honor de conocer siquiera, cuya suerte me condele, y que nadie mas que él tiene derecho y obligacion de salir triunfante y dar las explicaciones que son necesarias, y aqui se alude en el discurso del trono. No hay que escogitar un medio de publicidad para ello, porque afortunadamente ese individuo la tiene por ser miembro del respetable Senado, y tal vez allí hará uso de su derecho.

Se extendió el orador en otras observaciones dirigidas á probar la urgente necesidad de reformar los consejos de guerra, porque no se satisfacía en su concepto la opinion pública con formalizar un sumario en secreto, como se hacia en la inquisicion; y despues de indicar que era preciso dar á estos juicios toda la publicidad que fuese compatible con las formas de la ordenanza, pasó á examinar el párrafo en que se hace mencion de los servicios prestados por la benemérita Milicia nacional; y empezando por manifestar lo mucho que valia una institucion de esta clase en un pais libre, descendió despues á expresar que continuamente se amenazaba á esta fuerza con que se la iba á reorganizar, que era á su modo de ver sinónimo de que se la iba á destruir. Añadió que por lo tanto hubiera deseado que la comision hubiese sido mas explícita para que en este punto se calmase la inquietud, desasosiego y alarma que estaban todos los amantes de una institucion que quiso establecer el cardenal Jimenez de Cisneros, hombre verdaderamente de Estado, y que por no haberla establecido existieron las comunidades de Castilla, cuyas consecuencias hoy se estaban sufriendo. Expuso además su deseo y opinion de que existiesen por lo menos 5000 Milicianos nacionales, que defendiendo el orden interior en las poblaciones, dejasen libres á los valientes del ejército para marchar al punto á Navarra, Aragon ó Cataluña.

Refiriéndose al párrafo relativo á la libertad de imprenta, dijo que él preguntaría á las personas que se quejaban de sus abusos que quién tenía que quejarse con mas razon; y si le decían que el Gobierno, contestaría que todos los días se le escribían odas, y se le dedicaban aplausos, pues estas son consecuencias del sistema representativo. Que no podía convenir en que se restringiese este derecho á los ciudadanos, y el Gobierno fuera absoluto para usarlo; que acaso convendrá en el establecimiento de una previa censura, pero con la condicion de que los súbditos habían de nombrar sus censores contra el Gobierno.

Añadió que en todos los paises la imprenta estaba á sueldo

de los extranjeros, y que se alegraría mucho que España estuviese exenta, si es que lo está, de esta cualidad; que también él tenía su policia extranjera; y pobre y todo como era, sabía mas de lo que decia en el Congreso. Concluyó por último rogando al Congreso que le disimulase su extension, manifestando que su corazon había manado sangre mas de una vez al ver nuestras desgracias y lo expuestos que estamos por cuarta vez á perder nuestra independencia y dejar de ser nacion. Que esperaba que los que pensasen de otro modo tendrían siquiera la equidad de creer que no le animaba espíritu de partido, parcialidad ni bandería, pues aseguraba como hombre de bien, que no abrigaba ni había abrigado jamás el menor resentimiento de rivalidad contra nadie, por distante que estuviese de sus opiniones; y que su único deseo era que España fuese España, y que comenzase la nueva era de ser España, porque no lo había sido nunca; que eso no obstaba á que combatese á todos aquellos que, aunque apreciables como particulares, al presentarse en la arena pública los creyese contrarios al bien de la nacion; y despues de indicar que respetaba como el primero la prerogativa de la Corona de nombrar sus consejeros, y que si llegara á sospechar siquiera que se coartaba en lo mas mínimo su libertad, lo denunciaria en aquel sitio, dijo que con estas salvas á su parecer se le haría la justicia de creer que no era hombre de partido como se había querido decir, sin embargo de que lo era, y muy entrañable, con los dignísimos compañeros que coadyuvaban con él á hacer eso que se ha llamado revolucion en España. (Rumores en diversos sentidos.)

Entró á jurar y tomó asiento en el Congreso el Sr. Don Manuel Perez Hernandez, Diputado por la provincia de Badajoz.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente, y tiene la palabra el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Siento mucho que la hora muy avanzada ya, no me permita entrar en la discusion de todos los puntos que ha tocado el señor Diputado Argüelles; pero me concretaré á responder á la parte diplomática de su discurso, no extendiéndome á otras particularidades, porque saben muy bien todos los Sres. Diputados que por los pocos días que desempeño este cargo no puedo estar á su alcance.

Concretándome al tratado de la cuádruple alianza, no le llamaré yo así, sino el tratado de 22 de Abril de 1834, porque creo que la palabra cuádruple alianza ha concitado enemigos del mismo tratado en atencion á que muchas gentes han concebido esperanzas que no se han realizado, y en otras por el contrario, ha creado temores que no se han verificado todavía; y así yo le llamaré nada mas que tratado de 22 de Abril de 1834. Este tratado es un suceso notable porque es hijo de una amistad muy singular. En el año de 1830 un levantamiento del pueblo de París, secundado por la Francia, derribó á la línea primogénita de la familia de los Borbones. En aquel tiempo se creyó que pudiera haber una guerra general con este motivo. Poco tiempo despues, en el año de 1831, se trató de la alianza de la Inglaterra y de la Francia, y llegó con esto un suceso político que hacia tiempo no se había verificado, porque en todo el mundo era proverbial la rivalidad de estas dos naciones. Todo esto era necesario para hacer frente á la enemistad de los paises del otro lado del Rhin.

En esta situacion continuaron las cosas hasta 1833. Una circunstancia muy esencial había ocurrido en aquel tiempo, cual era el desembarco del duque de Braganza, circunstancia que puso en apuro á la Europa entera, porque ya se vio que debía haber dos opiniones en los Gobiernos de Europa, que una debía ser con respecto á D. Miguel, y otra con respecto á D. Pedro.

La lucha pues de Portugal estaba por decidir. A la sazón falleció el Sr. D. Fernando VII en 1833, y de sus resultados subió nuestra Reina actual al trono de sus mayores. Interesaba mucho entonces á la Inglaterra terminar el asunto de Portugal, y no interesaba menos á la España el desembarazarse de Don Miguel; no tanto por él, como por su unidad de intereses con D. Carlos; y como en España y Portugal era la misma cuestion de tío contra sobrina, todos de un mismo modo estábamos interesados en ella.

Entonces nació el tratado de 22 de Abril de 1834, tratado que al ver su contenido se conoce que fue hecho expresamente para aquellas circunstancias, y por esto en uno de sus artículos se trató de la expulsion de D. Carlos de Portugal y de los dominios españoles como dice el mismo. En él se otorgó la cooperacion de las Potencias contratantes; pero cooperacion condicional, no obligatoria, porque el tratado de 22 de Abril no es un tratado como el de Bonaparte en San Petersburgo, ni tampoco como el de San Ildefonso.

No Señor, es un tratado condicional, y esto tengo que responder al Sr. Diputado Argüelles. Se dice que no se ha sacado de él todo el fruto, es claro, porque no es obligatorio, pues dice (lee el artículo del tratado): por consiguiente es un tratado condicional, no obligatorio inmediatamente; hay ciertas circunstancias que tienen que mediar para que se lleve á efecto.

Hecho el tratado, ocurrió que D. Carlos, contra todo lo que se creía, se arrojó desde Portugal á España, tomando una parte personal en la lucha, y se conoció la necesidad de hacer este tratado extensivo á España, y de aqui nacen los artículos adicionales. Por consiguiente tenemos en este asunto dos cosas. Primera: que para que coopere la Francia se necesita el concurso y acuerdo de las otras Potencias aliadas; y segunda: que esté marcada, en este caso, la obligacion de cada Potencia. Por estas razones nosotros no podemos sacar partido de este tratado sino apoyados en los artículos adicionales al mismo, porque son los que designan y fijan estas obligaciones.

Dijo despues el Sr. Argüelles que se debían manifestar los pasos que habían mediado para el cumplimiento de este tratado, y habiendo yo procurado manifestar que solo tenemos un derecho positivo en la parte de los artículos adicionales, quiere decir que desearia el Sr. Argüelles que se presentasen las reclamaciones que se han hecho respecto del cumplimiento de estos artículos, porque S. S. mismo sabe las grandes quejas que hay sobre la poca vigilancia de las fronteras. Seguramente que estas reclamaciones serian datos luminosos, porque despues de cuatro años que está rigiendo el tratado, se verian las omisiones que han tenido lugar, lo que es una cosa que no puede menos de suceder.

También es cierto que circunstancias de mucha trascendencia han hecho llamar la atencion del Gobierno sobre la no vigilancia de las fronteras, pues han pasado por ellas personas de la mayor importancia. Esto es cierto, y quiere decir

que ha llamado mas que nada la atencion del Gobierno (*rumores en la tribuna*): de consiguiente tengo que decir al señor Argüelles que se dan por el Gobierno los pasos mas eficaces, y se eutablan las reclamaciones mas serias para evitarlo. Yo mismo, en el poco tiempo que hace desempeño mi ministerio, me he ocupado muchísimo de este asunto y me ocupo sin descanso.

Me parece que el Sr. Argüelles ha hablado de la retirada del conde Das Antas. Yo no estaba entonces en España, y no sé las razones que pudieron mediar para esto; pero me basta saber que en Portugal ha habido una revolucion y muy grande; por consiguiente, si estaban en revolucion, mal nos podian socorrer.

Respecto de este y otros puntos solo diré que en una guerra que cunde por todas partes, no es extraño que coincida un suceso con otro, y otro con otro, pues desgraciadamente las guerras nos circundan. (*Nuevo ruido y murmullos en la tribuna pública*.)

El Sr. PRESIDENTE (con decision, y dirigiéndose al público): Si no hay orden en la galería, cumpliré el reglamento.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Me parece que el Sr. Argüelles ha dicho también que nosotros podemos decir que no hay nada mas que esperar de nuestras aliadas. Señores, respecto á la Inglaterra todo el mundo sabe cómo ha cumplido el tratado, facilitándonos continuamente sus escuadras é internando en tierra su bizarro batallon de marina. En cuanto á la Francia, si en algo ha dejado de cumplirlo, también se han hecho sus reclamaciones correspondientes. De todas maneras el hecho es que no hay prueba positiva ninguna de que el tratado deje de existir, porque aunque una cosa no se cumpla, mientras no esté rescindida por las dos partes, la cosa subsiste.

Yo si contraigo una obligacion, si no cumplo el contrato, no por eso se dice que ha caducado la escritura, no señor. Yo, señores, conozco como el que mas las faltas de cumplimiento del tratado; pero no vendré jamás á las Cortes á decir por eso que no se quiera nada de los extranjeros sin provocar un levantamiento en masa. Si su conducta fuera otra, si nos abandonasen á nuestra suerte, este sería el modo con que el Gobierno se presentaría á las Cortes: "Estamos abandonados de nuestros amigos, necesitamos defensores por nosotros mismos", y quizá mas: "nuestros amigos son pérfidos, y en virtud de la facultad que la Constitucion concede á la Reina, su Gobierno los ha declarado la guerra." He dicho.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA (como individuo de la comision) (*Movimiento general de atencion*): Señores, es tanto lo que ha hablado en esta dilatada cuestion el Sr. Diputado por Madrid, que sería difícilísimo seguirle, y mucho mas entrar en prolijas explicaciones si afortunadamente la comision no tuviera una línea ya marcada que no la contuviese cual la contiene. Así se estrecha el campo de la cuestion, así no se extravía, y así se deja de tocar en algunos puntos subalternos en que puede haber tal divergencia de opiniones, que fuera difícil convenir, cuando los individuos de la comision, desentendiéndose de sus opiniones particulares, han conseguido sus sentimientos en los puntos que expresa el proyecto de contestacion, y aun en estos mismos han procurado en cuanto pudiese la prevision alcanzar acercarse lo mas que les ha sido posible al discurso de S. M.

Deben pues mirarse mis palabras en este sitio, no como mis opiniones personales; deben verse si como las opiniones comunes de todos los individuos de la comision, y aun estas opiniones expresadas con la intencion, con el conato, con el vivo deseo de expresar la opinion general.

El primer punto, y el mas capital que ha tratado el señor Diputado á quien contesto, ha sido el de la politica exterior, y sobre todo el párrafo concerniente al tratado de la cuádruple alianza.

Claro es, señores, que el Gobierno es el único juez competente para decir las ventajas ó inconvenientes que traerá el dar explicaciones; punto enteramente extraño á la comision, que ni está en los secretos del Gobierno, ni pudiera tomar sobre sí la inmensa responsabilidad de hablar á nombre del Gobierno español, cuando no expresa mas que las opiniones particulares de sus individuos; distincion importantísima, sobre la cual reclamo la atencion del Congreso.

S. M. la augusta Reina Gobernadora, en el acto solemne de abrir las Cortes, ha dicho á la faz de la nacion (*lee*): "Entre la Reina de la Gran Bretaña, el Rey de los franceses, la Reina de Portugal y yo subsiste el tratado de 22 de Abril de 1834; y las relaciones de amistad que unen el trono de la Reina de las Españas con las demas Potencias que la han reconocido, se mantienen en el estado mas satisfactorio." Esto se dice. Un Gobierno responsable ha dicho que existe ese tratado, debemos descansar en sus palabras. Y qué ¿podríamos dudar de su existencia? ¿competía mas á la comision que reconocer ese hecho? y aun si hubieran cabido tales ideas ¿hubiera podido atreverse la comision á suponer ya no vigente ese tratado, cualquiera que sea su fuerza, su tendencia y su importancia, para cortar unos vínculos que con mas ó menos estrechez unen aquellas Potencias con nuestra causa, y aun quizá dar aliento al bando rebelde? Imprudencia hubiera sido, si despues de decirnos la Reina Gobernadora "existe este tratado" hubiera puesto en duda la comision su existencia.

Debo aquí de paso hacer una brevísima explicacion de por qué se ha usado una palabra en vez de otra, y esto será en contestacion al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ha sido la comision tan minuciosamente escrupulosa, que siempre ha tratado de aproximarse al discurso de la Corona, hasta en las palabras y hasta en la colocacion de las Potencias. Solo se ha permitido una diferencia, y es, que diciéndose en el discurso de la Corona "el tratado de 22 de Abril de 1834", denominacion que el Sr. Presidente del Consejo cree mas propia, la comision y el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso creyeron mas propio el nombre comun de tratado de la cuádruple alianza. Es mas propia esta denominacion. ¿Hay motivos ó esperanzas mas ó menos fundadas de que se realice? No entraré en esta cuestion; pero si diré que la comision, atenta al bien de su pais, no ha querido circunscribir las obligaciones de nuestras aliadas al tratado primitivo de 22 de Abril de 1834, el que se hizo con las miras que ha expresado perfectamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino que ha atendido á que había unos artículos adicionales que declaraban explícitamente que existían las mismas obligaciones, en cuanto el teatro de la guerra se había trasladado al Norte desde las fronteras de Portugal.

Así pues, ha creído la comision mas propio dar este nom-

bre genérico que abarcaba una y otra estipulación, puesto que la segunda, como en su mismo contrato se dice, hace parte de la primera, que no dar la denominación exclusiva de tratado de 22 de Abril, como si no fueran de importancia las disposiciones consignadas en el tratado subsidiario. He debido, señores, hacer esta explicación.

No entraré, señores, en analizar ni la extensión de este tratado, ni mucho menos á aplaudir ni censurar la manera con que las partes contratantes lo hayan cumplido. Únicamente deberé decir, no solo para defender el lenguaje de la comisión en esta importantísima materia, sino porque también lo creo conveniente á la causa de nuestra patria, que no encuentro exacto el haber indicado el Sr. Argüelles que respecto de la Francia la obligación se reducía á una especie de cooperación negativa, enumerando después S. S. los títulos que tenía España á que aunque fuese por generosidad se la hubiera auxiliado. La comisión en su proyecto ha dicho que del tratado de la cuádruple alianza no se sacaba todo el fruto que había derecho á esperar; la comisión cree que había mas obligación; y si yo hubiera de exponer mi opinión particular, diría que esa obligación existe explícitamente, y no tan solo condicionalmente como ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con quien tampoco estoy de acuerdo.

En el tratado primero de 22 de Abril la obligación existe, meramente que atendiendo á la prevision que debe tener todo Gobierno, y mas uno tan ilustrado como el de Francia, y atendiendo á que los socorros que pudiera dar pudieran traer complicaciones europeas mas difíciles de deslindar que las de otra nación marítima, no queriendo cometer la imprudencia que cometió el Gobierno español en ese fatal tratado de S. Ildefonso, dijo que cuando se pidiesen los auxilios el Gobierno vería si los había de dar ó no. Quiere decir que la obligación existe, y que no debe quedar al deber de su propia conciencia de auxiliar á una nación que la ha hecho tantos y tan costosos servicios.

No es pues una generosidad. No. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al deslindar esta materia, estaba en un puesto elevado, cuando la suerte me había colocado en otro, y sabe bien que este auxilio se ha reclamado siempre como el cumplimiento de un deber; que cuando se hizo esta reclamación, y este es un hecho importantísimo, no se dijo por el Gobierno francés que no hubiese derecho á hacerla.

Debe saberse pues, ya que puedo decirlo, puesto que no es una cosa oficial, que el digno Sr. Presidente del Consejo de Ministros, cuando se recibió esta negativa, dijo que el duque de Frias hizo una oportuna protesta en que decía "está bien, pero esta negativa no invalida el tratado; lo que se ha decidido es que no ha llegado el caso de la cooperación." Digo esto para legitimar las expresiones que ha sentado la comisión juzgando maduramente que cuando tenemos una prenda de obligación, no debemos soltarla con ligereza. Además que como dije el año pasado, hay una conciencia pública que juzga á las naciones y á los Gobiernos.

¿Y qué ha dicho la comisión en este párrafo? ¿Qué ha dicho? Que subsiste ese tratado; pero que no habiendo dado todo el fruto que la nación tenía derecho á esperar, debía emplear esta todos sus recursos y redoblar sus esfuerzos, á fin de salir airosa de una lucha en que no solo están cifrados sus intereses, sino hasta la esperanza de su prosperidad futura; y que ¿no hace un año que se trató esta materia por este mismo Congreso? Y que ¿no se dijo entonces en la contestación al discurso de la corona que tengo en la mano que el Congreso esperaba que el Gobierno de S. M. hiciera cuantos esfuerzos estuvieran á su alcance á fin de obtener el completo cumplimiento de ese tratado? Pues á la comisión no le basta de cir que ese tratado no ha producido fruto alguno.

No desentraña, con todo, las ideas; ha citado un hecho, y ha sacado una consecuencia, consecuencia en que están acordes todos los partidos, porque no hay división cuando se trata de españoles, y es que si faltan esos auxilios podrá decirse una verdad amarga á una nación que suele adornarse en la prosperidad, y es que no harían falta entonces recursos extranjeros, pues los hay españoles, y los hay sobre todo cuando se trata de la libertad é independencia de la patria. (*Bien, bien, muy bien.*)

En este párrafo importantísimo la comisión no ha hecho mas que sentar tres principios: 1.º Subsiste el tratado. 2.º No se ha cogido todo el fruto que había derecho á esperar; esto lo vemos, lo tocamos, lo lamentamos. 3.º Que aun se puede decir á la nación que con sus solos recursos puede en un caso salir airosa de esta lucha.

El Sr. Diputado por Madrid pasó después á examinar otros párrafos de la contestación al discurso del trono, y sin abandonar el campo de la política exterior, descendió después á examinar la conducta de las Potencias que no han reconocido á nuestra Reina. El Sr. Argüelles con suma delicadeza, como era de esperar de sus conocimientos en la materia, ha deslindado el derecho absoluto que tiene cada nación de reconocer ó no al Gobierno establecido en otra, y la especie de acusación mas ó menos directa que se hace en el discurso de la corona.

Algunos Gobiernos de Europa á la muerte del Sr. D. Fernando VII suspendieron reconocer á S. M. la Reina de España. El Gobierno español desde el momento, y hablo con tanta mas imparcialidad cuanto que no ocupaba yo entonces el ministerio, manifestó deseos de mantener relaciones con todas las Potencias de Europa. Suspendieron, como digo, algunas este reconocimiento; siendo sin embargo de advertir, y por eso se insinúa en la respuesta, que cabalmente las Potencias cuyos Gobiernos se han manifestado mas solícitos en sostener los principios de legitimidad y la antigüedad de las instituciones como fundamento de los tronos y estabilidad de los Gobiernos, son las que dudaban reconocer á la Hija de nuestro Monarca, cuando todas las leyes que se pierden en la oscuridad de los tiempos la daban el derecho al trono de sus mayores, cuando en todas las provincias de España se seguía el mismo ejemplar, cuando no había uno solo en contrario; y mas, y sobre esto llamo la atención del Congreso, cuando media la circunstancia esencial de que si había alguna Potencia que pudiera mirar con recelo ó con desvío el reconocimiento de la Reina, esta era la Francia, que fue la primera que se apresuró á reconocerla, y cuando la política general europea debía haberse interesado en que no rigiese esa ley bastarda, que no era española ni sarda, de tiempo de Felipe V.

Se han opuesto, sin embargo, á este reconocimiento, es decir, que han faltado á todos los principios políticos, y además ha habido otro móvil mas poderoso para que suspendiesen este reconocimiento. Prueba clara de que esta cuestión no es solo de

dinastía, sino de principios, es la misma que cuando se quería reconocer á D. Pedro antes de dar instituciones libres á su pueblo, y no se quería cuando quería darlas.

Pero á la comisión, señores, ¿qué le tocaba decir? Ha sido, y permitásemos que haga su propio elogio, tan mesurada y circunspecta, que ha medido la palabra; ni aun siquiera ha usado de la palabra mediación, ni ha manifestado recelo de que se falte á los principios del derecho de gentes; y todo está tan bien medido, que dice que el Gobierno habrá dirigido á los augustos aliados las oportunas reclamaciones á fin de atajar un daño de tanta trascendencia, trascendencia no solo para la España que se está destrozando á sí misma, sino también para la Europa entera.

Decía, señores, que la comisión meramente se había atenido á los hechos, y que supuesto ese hecho, la comisión había manifestado su deseo, su esperanza de que esos Gobiernos tan interesados en que se mantenga la paz, tan interesados en que no se dé ese ejemplo inhumano de una guerra de hermanos con hermanos y de tantos años, intervendrán para su fin.

La Europa, señores, que todos los días tiene que preguntarse si habrá guerra, y que tiene que mirar desde el Egipto hasta la India; la Europa está interesada en que no haya esta especie de cáncer que la corroe, pues las revoluciones son tan peligrosas como un volcán. Las dos poderosas naciones que tienen tantos intereses comunes, y en cuya unión está cifrada la paz del mundo, le tienen muy grande, muy esencial en que la España no presente ese espectáculo; espectáculo, señores, me atreveré á decirlo, sumamente peligroso para los Monarcas. Las guerras civiles, después de ser muy inmorales, no pueden menos de destruir el principio monárquico: mas diré, el mayor riesgo que amenazaría á los Gobiernos absolutos sería el triunfo de D. Carlos, porque D. Carlos no puede ser nunca un monarca, sino el instrumento de un partido... (*Bien, bien, aprobación general.*)

El Sr. Argüelles llamó la atención del Congreso sobre el párrafo en que se habla de la ley de ayuntamientos. Usó S. S. de una expresión dictada por su sentimiento generoso y noble, pero que pudiera dar lugar á interpretaciones siniestras, pues dijo que había sentido una especie de alarma; ¿pero que ha dicho la comisión? ¿Ha prejuzgado alguna cuestión, ha tomado sobre sí usurpando la facultad del Congreso el manifestar su voluntad? No. Primero, no era su deber. Segundo, no la ha tocado, porque en esos puntos habría divergencia en los individuos de ella.

Por consecuencia, circunspecta y escrupulosa, solo ha dicho: "Reconozco que todas las instituciones deben estar en consonancia con la Constitución." Esta es una máquina que no puede correr hasta que tenga completas todas sus ruedas: de consiguiente el interés de la comisión exige esto. No dice mas: ¿dice si es buena la ley, ó es mala? ¿si se deben seguir las antiguas tradiciones de España, ó si adoptar las prácticas de los extranjeros? ¿si conviene restringir ó ampliar el derecho popular? No. Solo ha dicho: "Reconozco el principio de la consonancia de todas las instituciones con la ley fundamental."

El cuarto punto que ha tocado el Sr. Argüelles, es el de la malograda empresa de Morella. S. S. llevado del deseo de una severa justicia, y de asegurar el triunfo de la causa pública, ha empleado sus ideas acerca de los consejos de guerra, y necesidad de organizar los existentes, y se ha lamentado de que no haya esa justicia tan severa. Tampoco seguiré en esto al Sr. Argüelles. Yo para mí tengo que hay algun vicio en el examen de las operaciones militares, cuando se hacen como hasta el día; pero ¿qué ha dicho á esto la comisión? Nada: solo se ha limitado á lamentar la desgracia de un suceso, cuyas tristes consecuencias todos tocamos en el orden político, militar, y hasta humano, porque de sus resultados se va dando á esta guerra un carácter de ferocidad horrible. ¿Pero ha dicho averigüense las causas? El Gobierno ha tomado la iniciativa y ha mandado averiguar las que influyeron en ese suceso, enhorabuena; ¿pero podían los Diputados hablar de él sin manifestar ese anhelo por la justicia?

El quinto punto que ha tratado el Sr. Diputado, es el párrafo concerniente á la Milicia nacional. Yo suplico al Congreso que tenga la suma indulgencia de permitirme que lo lea (*lee.*) Ha empezado la comisión por encarecer el mérito de la Milicia nacional, puesto que no solo se circunscribe al círculo de los deberes de su instituto, cual es la conservación del orden interior, sino que saliendo de su recinto, acude presurosa á los campos de batalla y defiende las poblaciones.

Y este elogio tan merecido sirve de transición á la comisión para decir que mirará con cuidado su organización. La Corona tiene la iniciativa de proponerla, nosotros la obligación de examinarla; pero mas hay, señores; la comisión ha procedido en este y otros puntos con tales miramientos, y si se quiere decir, hasta con tal prudencia, que se aprovechó de la misma expresión del discurso de S. M. por encontrarla muy feliz. Se dice que se presentará una ley para perfeccionarla, pues ninguna palabra mas lejana de destruir que perfeccionar.

El Congreso no se compromete sino á examinar la ley: y qué ¿no podrá recibir mejoras? El Sr. Argüelles, tan versado en la historia, sabe bien que esta institución tan importante en los Estados libres es una de las materias mas difíciles que pueden presentarse, y la razon es muy sencilla, porque esta cuestión envuelve dos en sí misma. Hay leyes que aseguran la libertad del ciudadano, hay otras sumamente rigurosas que dictan la disciplina en los ejércitos; pero en cuanto á la circunstancia que reúne el doble carácter de hombres libres como ciudadanos, y sujetos á la disciplina como soldados, este es un problema que todavía tal vez no está bien resuelto en Europa.

No hay por consiguiente motivo de alarmarse, pues aqui solo se trata de perfeccionar esta institución. En Francia existe; y desde el año de 91, en tiempo de la asamblea constituyente, en que empezó esta institución, apenas ha habido un año en que no se haya hecho una nueva ley, un nuevo reglamento. Es decir, que en la nación mas adelantada de Europa, donde ha nacido esta institución, y no está aclimatada, donde después de la revolución de Julio se puede decir que su sombra defendió la independencia de esa nación, aun allí mismo, donde es una institución vital, todavía se está perfeccionando.

El Sr. Argüelles ha manifestado cierta especie de alarma por el párrafo concerniente á la libertad de imprenta. Señores, no es de este lugar desentrañar esta gravísima cuestión. Lo mismo que ha dicho la comisión de la Milicia nacional ha dicho de esta materia. Pocos puntos hay mas difíciles de arreglar por medidas legislativas que la libertad de imprenta, y esto en todas las naciones, en todos los países. En Inglaterra su arreglo se

debió á la falta de leyes; hubo libertad porque no hubo ley. Diré también que fue la última libertad que gozó la Inglaterra, pues no la tuvieron hasta algunos años después de la revolución que asentó en el trono á la augusta estirpe que hoy le ocupa; diré mas, que tardó casi un siglo en haber una ley sobre ella.

¿Y la Francia? En la experiencia de esa nación vecina no tendremos algun ejemplo? Si, señores; en tiempo de la revolución no hubo mas que dos extremos, ó hacerla callar por las pasiones y los partidos, ó una licencia absoluta. Jamás atinaron con el punto medio de esta libertad. ¿Y á nosotros no nos basta que sea una institución reconocida por la Constitución para respetarla?

Nos basta sí, porque hay un terreno vedado para todos los partidos; y ese es el de la Constitución. Cualesquiera que sean las opiniones respecto de este punto, callan todas delante de la ley fundamental, delante de la Constitución. Hay mayor daño en tocarla que en sufrir los abusos. Pero ¿por ventura la comisión habla ni directa ni indirectamente de destruir esta institución? ¿Habla de censura acaso, poniendo á un partido á merced del otro como su víctima?

Solamente ha tocado dos puntos en una atmósfera mas elevada donde no llegan los tiros de los partidos, y estos dos objetos ha dicho son el trono y la Constitución. El trono, señores, está muy elevado, está sobre las nubes, ningún tiro puede llegar á él, ya que conserva por fortuna en la nación española este prestigio. La Constitución de una monarquía, en ella hay una barrera y detrás una víctima; el español que vuelva la cara atrás, el que quiera destruirla es la víctima. El trono de Isabel II está hermanado con la verdadera libertad. El de D. Carlos, si le tuviese, con el despotismo. Ambos son diferentes; libertad dice el uno, despotismo el otro; el uno es la causa de la civilización; el otro, señores, es un anacronismo en España. (*Bien, muy bien.*)

No hemos puesto pues á cubierto mas que estos dos objetos, el trono y la Constitución, y los hemos puesto al ver los horrores de la guerra civil, al ver que se trata de atizar la tea de la discordia, y al ver que se suministran armas de que se valen nuestros enemigos para volverlas contra nuestros propios pechos. Y qué ¿hay algun español comprometido por nuestra causa que no clame por lo mismo?

Es un punto difícil, árduo, bien lo conoce la comisión; pero es necesario poner fuera del alcance de las pasiones los dos ojos sobre que estriba el Estado, el trono y la Constitución, y después de esta guerra debemos ver que no seamos tan poco cautos que por una libertad que nos puede ser tan funesta, abusando de ella, nos hundamos.

No sé si habré acertado á contestar á los principales puntos que ha tratado el Sr. Argüelles, cuyo discurso, y debo hacerle esta justicia, no ha sido de impugnación al proyecto, sino al contrario animado de los mismos sentimientos y deseos de concurrir al fin que todos anhelamos, cual es el de desprender pasiones mezquinas, olvidar lo pasado y caminar hácia delante llevando por pendón y divisa la Constitución que hemos jurado. (*Muestras de aprobación.*)

Se suspendió esta discusión, y se dió lectura á una adición al proyecto de contestación, que no pudimos oír por el ruido producido por el público que salía de la tribuna.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y media.

MADRID 17 DE NOVIEMBRE.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernación se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1839 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente están comprendidas en esta disposición son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad verineraria, asociación general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca Nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturía general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociación de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociación del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administración de correos de esta corte, la junta de beneficencia y los señores curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello haran un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificación, podran dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 del presente Diciembre.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.